

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 5

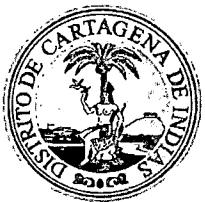
1. DATOS GENERALES

Título:	Seguimiento a la gestión dada a Denuncias realizadas en el Portal de Denuncias Ciudadanas Online para los Asuntos de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias conforme a remisión realizada a esta oficina por parte de la Secretaria de Despacho Dra. Irina Saer Saker.			
Fecha de Emisión:	29 DE ABRIL DE 2021	Informe Numero:	CI-0020-21	
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo	<input type="checkbox"/>
	Enfoque hacia la Prevención	<input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control	<input type="checkbox"/>
Dependencia:	Despacho del Alcalde			
Elaboró:	Remitido a:			
Coordinador: Antonio Luis Pajaro Hernandez-Profesional Universitario Paola Esther Burgos Herazo-Asesora Externa OACI Revisó: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno	IRINA SAER SAKER-Asesora de Despacho			

Reunión de Apertura/Instalación				Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre			
Día	Mes	Año	Desde	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
			D/M/A	D/M/A							

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación:	Alcance:
Mediante oficio AMC-OFI-0033378-2021 se comisionó realizar seguimiento a Denuncias realizadas en el Portal de Denuncias Ciudadanas Online para los Asuntos de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.	Verificar la trazabilidad de los oficios propios de las denuncias, con el fin de realizar el seguimiento hecho por las dependencias encargadas de su gestión.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 5

Objetivo General: Realizar proceso de seguimiento a Denuncias realizadas en el Portal de Denuncias Ciudadanas Online para los Asuntos de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias conforme a remisión realizada a esta oficina por parte del Despacho del señor Alcalde, Dra. Irina Saer Saker.	Metodología aplicada: Seguimiento y Verificación vía Sigob y requerimientos a las dependencias responsables.
Objetivo Específico: -Verificar la trazabilidad de los documentos -Realizar seguimiento a la gestión realizada por las dependencias encargadas	
MARCO NORMATIVO: <ul style="list-style-type: none"> • LEY 1755 DE 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." • DECRETO DISTRITAL 1594 DE 2013 "Por el cual se reglamenta el tramite interno de las peticiones quejas y reclamos en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y.C " 	

3.-RESULTADOS

3.1.- ANTECEDENTES.

Se recibió comisión para adelantar las siguientes actuaciones:

1.- Identificar en la Herramienta Sigob, la trazabilidad del documento, es decir si tiene alguna Gestión derivada, de No tenerla deberá Solicitarla a la Dependencia a la que se le dé alcance en la denuncia, en aras de que esta se pronuncie sobre el caso denunciado.

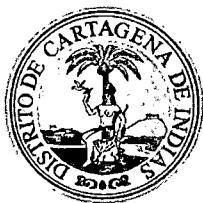
En los casos, en los cuales se encuentre gestión (Derivados) en el SIGOB del Documento, se deberá reiterar la misma, con el objetivo de obtener respuesta.

2.- Con la Respuesta emitida de la Dependencia Responsable deberá rendir un informe en Formato estandarizado de Auditoria sobre lo rendido por la dependencia, y si estos mismos generan observaciones y/o Recomendaciones.

3.- Si como Comisionado identifica temas a tratar que estén fuera del alcance de la presente en la información obtenida y considera de estudio para el informe también se deberá plasmar.

En desarrollo de dicha comisión se remitió oficio AMC-OFI-0034639-2021 a la Dra. María Eugenia García Montes Directora de Talento Humano; para obtener los pronunciamientos de esta dependencia sobre las denuncias presentadas las cuales recaen sobre una contratista perteneciente a la misma.

Ante la ausencia de respuesta por parte de la Dirección a esta Oficina Asesora, se emitió Oficio AMC-OFI-0037530-2021 del cual tampoco fue emitida respuesta registrada en el SIGOB a esta dependencia; ante lo cual, el Dr. Antonio Luis Pájaro contactó a un contratista de la dependencia responsable del



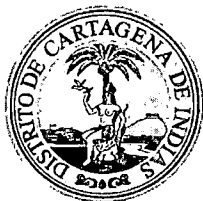
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 5

tramite de dicha solicitud, el cual informó sobre una respuesta que dicha dependencia envió a la Dra. Irina Saer, mediante oficio AMC-OFI-0034290-2021, en donde la dependencia manifiesta el conocimiento de la denuncia abstracta y anónima interpuesta contra la contratista Nilka Julio y que en consecuencia se había procedido a hacer seguimiento a la gestión contractual de la denunciada verificando el cumplimiento por parte de esta de cada uno de los compromisos convenidos en su contratación.

Aunado a lo antes expuesto, manifiesta la dependencia su compromiso de hacer seguimiento a la ejecución cabal del contrato por parte de la denunciada señora Nilka Julio muy a pesar de que los hechos expuestos en la denuncia no mencionan hechos que tengan una relación causal con las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito por la denunciada; así como también, manifiesta haber puesto en conocimiento de la señora **NILKA JULIO** el contenido de las denuncias presentadas con el fin de tomar los correctivos pertinentes si a ello hay lugar.

En el seguimiento realizado a la gestión de Denuncias realizadas en el Portal de Denuncias Ciudadanas Online para los Asuntos de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias conforme a remisión realizada a través de oficio AMC-OFI-0031829-2021 a esta oficina por parte de la Asesora de Despacho Dra. Irina Saer Saker contra la contratista de la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena señora **NILKA JULIO** hallamos lo siguiente:

1. Las denuncias son realizadas por personas anónimas y además no especifican razones de tiempo modo y lugar concretos en el cual puedan enmarcarse los hechos como tampoco establecen actos específicos de corrupción, de negligencia o de descuido respecto a la contratista mencionada, lo que hace difícil, la corrección por parte de la imputada respecto a los presuntos actos de ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento propio de las obligaciones propias del giro normal de sus compromisos contractuales.
2. Lo anterior, conlleva a que la denunciada señora **NILKA JULIO** no pueda ejercer su derecho de contradicción o de defensa frente a las acusaciones que se le enrostran.
3. En el cuerpo de las denuncias interpuestas no se dilucida conocimiento por parte de los denunciantes de las obligaciones que deben ser desempeñadas por la señora **NILKA JULIO** y en consecuencia no hay una manifestación en contraste o clara respecto a en que hechos específicos estriba la supuesta ineficiencia o ineficacia de la denunciada en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Los denunciantes hablan de unos supuestos retrasos ocasionados por la supuesta conducta ineficaz e ineficiente de la funcionaria, retrasos de los cuales hacen manifestación en abstracto, sin señalar la objetivación de los mismos, en que se concretizan.
5. La dependencia a la cual se encuentra vinculada la denunciada Dirección de Talento Humano ejerció actividades tendientes a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la denunciada con la administración pudiéndose constatar el cabal cumplimiento de las mismas conllevando a que no se encontrara por parte de la dependencia ninguna relación causal entre los hechos expuestos en las denuncias y las obligaciones



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 5

contraídas y cumplidas por parte de la denunciada.

Relación de Observaciones:

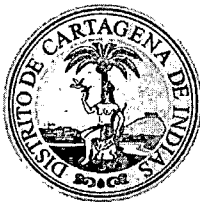
En ejercicio del Rol de evaluación y seguimiento que realiza esta dependencia podemos observar de la información remitida a esta dependencia que:

1. A pesar de haber efectuado las denuncias por parte de los ciudadanos, la falta de concreción sobre los hechos considerados como faltas a la eficiencia y a la eficacia en la ejecución del contrato por parte de la señora **NILKA JULIO** hacen muy difícil para la dependencia a la cual esta vinculada -Dirección de Talento Humano- como para esta oficina la manifestación de sugerencias o correctivos que mejoren el desempeño de las funciones por parte de la denunciada.
2. Hasta este momento la dependencia a la cual esta vinculada la señora **NILKA JULIO** manifiesta estar conforme con el desempeño o ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la misma, lo que implica que la dependencia se encuentra totalmente a satisfacción con las labores desempeñadas por esta.
3. Que al existir evidencias de estas denuncias aunque abstractas y anónimas, es compromiso de la dependencia hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista buscando con ello la aplicación de correctivos si a ello hubiere lugar.

Recomendaciones:

1. A manera de recomendación, sería bueno que este portal de denuncias ciudadanas tuviera dispuesto un protocolo, formato o pliego de requisitos para la realización de las denuncias, explicando claramente al ciudadano que actos pueden considerarse como actos que faltan contra la ética, transparencia y moralidad de la función pública y que dentro de ellos debe enmarcarse la conducta del funcionario denunciado; los requisitos mínimos que toda denuncia debe llevar, y tratar de que aunque el ciudadano presente la denuncia de forma anónima por lo menos aporte un mínimo de evidencia de lo que afirma, al igual que aclarar que el mismo no es un portal que pueda ser empleado para manifestar odios, rivalidades o rencillas de tipo personal que tengan los denunciados con respecto al funcionario materia de denuncia si no un lugar para lograr el mejoramiento en el cumplimiento de la función pública ejercida por los funcionarios de la administración distrital.

La anterior recomendación es realizada en aras de evitar el desgaste interno de la administración en la aplicación de correctivos sobre situaciones infundadas y sin ningún asidero causal con la labor ejercida por los funcionarios objeto de estas denuncias.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 5

2. Se recomienda que se debe tener claridad por parte de los encargados de recepcionar las denuncias para determinar con precisión cual corresponde efectivamente a denuncias o si en su defecto se trata de petición, queja, reclamo o solicitud, a los cuales se les debe impartir el trámite establecido en el Decreto 1594 de 2013 y en todo caso se recomienda remitir a la ventanilla única de atención al ciudadano la petición, queja, reclamo o denuncia a efectos de que pueda ser conocida por la dependencia competente y generar una trazabilidad de la misma. Lo anterior a fin de evitar que se dé un trámite inadecuado a las solicitudes.
3. Se recomienda que en aras de evitar confusiones por parte de la ciudadanía sería bueno que la contratista denunciada señora **NILKA JULIO** al realizar los actos propios de sus obligaciones contractuales siempre hiciera énfasis a los ciudadanos de que las exigencias propias de su contrato no obedecen a caprichos si no ha directrices impuestas por la Directora de la dependencia y que esta realiza vigilancia o verificación de que las mismas sean cumplidas por parte de todos los contratistas o futuros contratistas de la administración.

4.- COMENTARIOS ADICIONALES

5.- ANEXOS:

OFICIO AMC-OFI-0033378-2021, AMC-OFI-0037530-2021, AMC-OFI-0034639-2021-AMC-OFI-0034290-2021, Denuncia Ciudadana.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	<i>Juan Carlos Frías Morales</i>

ELABORÓ:

Paola Esther Burgos Herazo
PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO
Asesora Externa OACI

Antonio Luis Rájaro Hernández
ANTONIO LUIS RAJARO HERNANDEZ
Coordinó-PU-OACI